

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 „

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200. cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 188 de 7 Julio.)

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Intendente del Departamento de Cartagena el Intendente de Marina D. Ladislao Baamonde y Ortega, por pase á la situación de excedencia, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comisario del Arsenal de Cartagena el Ordenador de Marina de primera clase D. José María Díaz Dumoulin; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del Departamento de Cartagena al Ordenador de Marina de primera clase D. José María Díaz Dumoulin.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

(«Gaceta» núm. 186 de 5 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 45.

Don Juan Campoy Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el suministro de viveres á los presos preventivos y corrigendos en la cárcel de Audiencia de esta capital, cuya manutención tiene á su cargo la Excm. Diputación provincial, la Comisión permanente de la misma, ha acordado celebrar una segunda subasta para la contratación del mencionado servicio, durante los años económicos de 1899-900 al de 1901-902, bajo las mismas condiciones generales y particulares que rigieron para la primera subasta y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, á los quince días del en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once de su mañana, ó al siguiente si fuera festivo, bajo mi presidencia ó la del Sr. Diputado en quien delegue esta facultad, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Comisión y de Notario público; siendo el tipo de subasta el de 50 céntimos de peseta por cada preso que se socorra, sujetándose las proposiciones que hallan de hacerse al modelo y demás requisitos que se exigen en el anuncio que se publicó para la primera subasta en este periódico oficial, núm. 262, correspondiente al día 5 de Mayo último.

Murcia 3 de Julio de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 59.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE PUERTOS

Términos de Cartagena y La Unión

Entre las construcciones abusivas denunciadas por el Excelentísimo Sr. Capitán General de Marina del Departamento marítimo de Cartagena, se encuentran dos casas propias de D. Francisco Cánovas Quesada y D. Pedro Pérez Martínez, respectivamente, construidas con dicho carácter, y sin la com-

petente autorización en el paraje denominado «Los Nietos», y enclavadas en la zona marítima y litoral del Mar Menor, dentro del término municipal de la referida ciudad.

Transcurrido excesivamente el plazo concedido al primero de dichos interesados para que se diera carácter legal á la construcción aludida, sin haberlo verificado y siendo preciso notificar al segundo que en el término de quince días, á contar de la mencionada notificación, procure poner su construcción al amparo de la ley, instruyendo al efecto el oportuno expediente de autorización, pues de lo contrario se procederá sin más dilaciones por la Alcaldía correspondiente á disponer la demolición de ambas casas á costa de los respectivos interesados, según acuerdo de este Gobierno civil de provincia fecha 17 de Junio anterior, he dispuesto en vista de lo que prescribe el artículo 70 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo para el Ministerio de Fomento, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1890, hacerlo público en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», toda vez que según manifestaciones de los Alcaldes de Cartagena y La Unión que obran en el expediente de su referencia, no tienen domicilio conocido y se ignora en la actualidad el paradero de dichos interesados.

Murcia 7 de Julio de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 54.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.043.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Junio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Llavin*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno montuoso y paraje llamado *Cabezo Agudo* y *Cabezo Negro*, diputación de Escombreras; lindando por N. con la mina «Virgen de la Soledad», núm. 2.136; por E. «Verdad de un Artista», 12.986 y terreno franco, y S. y O. terreno franco al parecer: cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día,

salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Verdad de un Artista»; y desde él se medirán á N. 100 metros primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta E. 400, y cuarta á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Julio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 52.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.056.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Junio último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *El Falcón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado *Barranco de la Víbora*, diputación de Perin; lindando por el O. con la mina «La Morena», número 13.644, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. del registro «La Morena», número 13.644; y desde él se medirán en dirección N. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 300, y tercera á punto de partida O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Julio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 49.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Fernando B. Villasante, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.253	El Senador.	Demarcac. ^o	Cabo de Palos.	R. de S. Gs.	Cartagena.	Ponciano Maestre.	Franc. ^o Narbona	(Amparo. Enero. Segundo Vulcano.	Andrés Teulón. Luis Angosto. Federico Moreno.	Unión. Cartagena. Id.
13.353	Se perdió.	Id.	Bol de los Dentales.	Id.	Id.	Luis Lizón Peñafiel.	Vicente Daviu.	Cándida. Cuba Española.	Luis Lizón Peñafiel. Id.	Id. Id.
13.414	Cebedeo.	Id.	Cabezo de los Cocones.	Id.	Id.	Carlos Lanzarote.	Anselmo Bañón.	Angela. Manolo. Abril. A tiempo llegas.	Luis Angosto. Emeterio Martínez Conde. Luis Angosto. Mariano Bueno.	Id. Unión. Cartagena. Unión.
13.431	Las Muñecas (demasia).	Id.	Loma de Sabinar.	San Ginés.	Id.	Camillo de Aguirre.	Pablo Nogués.	Claudia. Sebastián Primero.	Sociedad W. Elhers. Hs. de D. Antonio Mareno.	Cartagena. Unión.
13.511	Celia.	Id.	Llanos de San Ginés.	Id.	Id.	Sd. L. Canthal y Comp. ^a	Anselmo Bañón	San Diego. Señá Diega. Avelino y Lola. Mercedes.	Idem de D. Diego López Bel- monte. Enrique Lizón. Andrés Avelino Tarín. Ricardo Cedorniu.	Murcia. Cartagena. Id. Murcia.
13.513	Carolás.	Id.	Puntas negras.	R. de S. Gs.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	Casualidad. Luisita. Enero (demasia). Segundo Vulcano. Salvadora. 2. ^o San Francisco Javier.	Herederos de Soler. Id. Luis Angosto. Federico Moreno. José Cremades. Luis Angosto.	Cartagena. Id. Id. Id. Murcia. Cartagena.

Desde el 27 de Julio al 3 de Agosto.

13.540	Vilaregut.	Id.	Lomas de Garcí Pérez.	R. de S. Gs.	Cartagena.	Demetrio Poveda.	Anselmo Bañón.	Og. Carmela. Plint. Baruch.	Luis Angosto. Hs. de Spotorno. Luis Angosto. Id.	Cartagena. Id. Id. Id.
13.541	Delfina.	Id.	Los Gallineros.	Id.	Id.	Id.	Id.	Og. Aurora.	Juan de la Cierva.	Id. Murcia.
13.545	Cachucha.	Id.	Calblanque.	Id.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	Baruch. Casualidad.	Luis Angosto. Hs. de D. Bartolomé Soler.	Cartagena. Id.
13.551	Virginia.	Deslinde.	Calarreona.	Id.	Id.	Demetrio Poveda. Antonio Martínez.	Id. Vicente Daviu.	Piñero. Triunvirato. Villena. Rubi. Virginia.	Antonio Martínez. Sd. Los Desconocidos. Martín Carpio. Luis Angosto. Demetrio Poveda.	Id. Madrid. Murcia. Cartagena. Murcia.
13.600	Gollat.								Demarcac. ^o	Puntas negras.

Desde el 4 de Agosto al 11 del mismo.

13.601 La Suerte.	Demarcac.º Cabo de Palos.	R. de S. Gs.	Cartagena.	Antonio Espinosa.	Pablo Nogués.	Agosto.	Antonio L. Aparicio.	Cartagena.
13.603 Pequeño Goliat.	Id. Puntas negras.	Id.	Id.	Gregorio Conesa.	Anselmo Bañón.	2.º San Francisco Javier. Cuba Española. Agata.	Luis Angosto. Luis Lizón. Luis Angosto.	Id. Id. Id.
13.606 Rosa.	Id. Las Cobaticas.	Id.	Id.	Luis Angosto.	Vicente Daviu.	El Carbonero. Atanasia. Felipe.	Emeterio Martínez Conde. Luis Angosto. Ginés Molera.	Unión. Cartagena. Unión.
13.607 Clavel.	Id. Idem y Cab.º de la Fuente.	Id.	Id.	Id.	Id.	Felipe. San Félix. Te la gané.	Id. Luis Angosto. Sd. Que te la gané.	Id. Cartagena. Id.
13.608 Violeta.	Id. P. de Benzal y Calblanque	Id.	Id.	Id.	Id.	Atanasia.	Luis Angosto.	Id.

Desde el 12 de Agosto al 19 del mismo

13.609 San Antonio.	Demarcac.º Calblanque y Cobaticas.	R. de S. Gs.	Cartagena.	Luis Angosto.	Vicente Daviu.	Atanasia. Carmela. Virginia y Concha.	Luis Angosto. Hs. de Spotorno. Emeterio Martínez Conde.	Cartagena. Id. Unión.
13.651 Alfa. 13.652 Bedta.	Deslinde. Cabo de Palos. Id.	Id. Id.	Id. Id.	Luis Lizón Peñafiel. Id.	Id. Id.	La Suerte. Id.	Antonio Espinosa. Id.	Id. Id.
13.653 Gamma.	Id. Calarreona.	Id.	Id.	Id.	Id.	Mayo. San Rafael Arcangel. San Expedito.	Luis Angosto. Federico Moreno. Juan Alcaraz.	Cartagena. Id. Murcia.
13.654 Miguelín.	Id. Bolde los Dentales.	Id.	Id.	Id.	Id.	Carola. Goliat. Pequeño Goliat.	Gregorio Conesa. Id. Id.	Unión. Id. Id.
13.922 Junio (demasia).	Lt.º de plano Los Benzales.	Garbanzal.	Unión.	Eladio Pérez.	Manuel Pérez.	Trinidad. Virgen del Rosario. San Clemente.	Sebastián Pérez. José Carlos Roca. Clemente Santos.	Madrid. Cartagena. Id.

Cuarta sección.

Número 61.

REGIMIENTO INFANTERIA DE MARINA

SUBASTA

A las doce de la mañana del día 12 del actual y en el cuarto de banderas donde alojan las fuerzas del tercer regimiento de Infantería de Marina, se contratará en pública subasta la construcción de dos mil trescientas treinta guerreras de rayadillo para dichas fuerzas.

Cuantos deseen tomar parte en la subasta, pueden consultar el pliego de condiciones y tipo que se hallan de manifiesto todos los días no feriados de diez de la mañana á seis de la tarde en la oficina del Sr. Coronel del regimiento.

Cartagena 6 de Julio de 1899.—El Capitán Comisionado, Vicente de Armijo.

Quinta sección.

Número 55.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Sección de propiedades.

Por D. Pedro Miravete y Martínez, vecino de Lorca, se ha solicitado al amparo del art. 7.º de la ley de 10 de Junio de 1897, la legitimación de once trozos de terreno que viene poseyendo en la Diputación de Fontanares, término municipal de Lorca; que linda el primero por Levante Pedro Miravete; Norte María Miravete Aranaya y Agustín Miravete Belmonte; Poniente Juan y María Miravete Merlos, y Mediodía herederos de D.ª Lucía Leonés, de diez y seis fanegas de cabida.

2.º Linda por Levante Ginés Mellinas; Norte Catalina Lirón; Poniente Juan Miravete Mellinas y Diego Gil García, y Mediodía Pedro Miravete, de tres fanegas.

3.º Linda Levante herederos de Juana Valera; Norte Rafael Mateos Recoveni; Poniente Juan Miravete Merlos, y Mediodía Pedro Miravete Martínez, de tres fanegas.

4.º Linda por Levante hacienda de la Monja; Mediodía y Poniente Rafael Mateos Recoveni y otros, y Norte Ginés Mellinas Martínez, mide tres fanegas siete celemines.

5.º Mide tres fanegas y nueve celemines, conocido por el de las Acivaras; linda por Levante Juan Miravete Merlos; Norte Ginés Mellinas y otros; Poniente Manuela Miravete, Pedro Miravete y otros, y Mediodía Pedro Miravete Martínez.

6.º Llamado el Narro y mide nueve celemines; linda por Levante Sebastián Barquer López; Norte hacienda de la Monja y Ginés Mellinas Martínez; Poniente Barranco del Fontanar, y Mediodía María Miravete Merlos.

7.º Mide nueve celemines y medio; linda por Levante María Miravete Merlos y otros, y Barranco del Fontanar; Norte Pedro Miravete, Ginés Mellinas, Rafael Mateos y María Miravete Merlos, y Mediodía herederos de Agustín Arcas y la Era.

8.º De un celemin de cabida; que linda por Levante Diego Gil García y por los demás vientos Pedro Miravete Martínez.

9.º De medio celemin; linda Levante y Norte Ginés Mellinas Martínez; Poniente herederos de Juana Valera López, y Mediodía María Miravete Merlos.

Murcia 30 de Junio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

10. Dos celemines de cabida; linda Levante el Barranco Juan y María Miravete Merlos; Poniente Rafael Mateos Recoveni, y Mediodía Juan Miravete Belmonte.

11. De un cuartillo de un celemin; linda por Levante la acequia de la fuente del Fontañal; Norte herederos de Agustín Arcas Moliuero; Poniente Sebastián Barquer Arcas, y Mediodía Manuela Miravete Jordán.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de que se pueda presentar por quien lo considere conveniente y en el improrrogable plazo de un mes oposición justificada contra los beneficios de adjudicación que se interesan conforme á lo prevenido en el citado Real decreto.

Murcia 6 de Julio de 1899.—El Jefe de la sección, Antonio Campos.

Número 67.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Don Ricardo Luis Parreño, y Valcárcel, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha 28 de Junio último, el Sr. Delegado de Hacienda ha dirigido á esta Tesorería, la comunicación siguiente:

«La Comisión liquidadora á los Agentes ejecutivos de esta provincia, acaba de practicar la liquidación general del Agente ejecutivo de Cartagena, zona 2.ª, D. Leandro Morata Miguel, de la cual resulta un saldo en contra del mismo de 21.417 pesetas 62 céntimos. En su vista dispondrá V. S. que sin pérdida de tiempo se requiera al mencionado Agente ejecutivo, para que en el término de tercero día verifique el ingreso en el Tesoro de aquella cantidad; en la inteligencia, de que si no lo verificase procederá á lo que para estos casos determinan las disposiciones vigentes, dándome V. S. cuenta del resultado y proponiéndome lo que correspondiera.

Y para que pueda tener lugar la notificación al referido D. Leandro Morata, he dispuesto se publique el presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, haciendo saber al mismo ingreso en la Caja del Tesoro, dentro del término de tercero día, la cantidad que expresa la preinserta comunicación, cuya notificación se hace en la presente forma por ignorar el paradero del mismo y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo sesenta del reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890.

Murcia 7 de Julio de 1899.—Ricardo L. Parreño.

Sexta sección.

Número 62.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Francisco Antonio Martínez Peiró, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y de la Comisión del Pósito de la misma.

Hago saber: Que según lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento el día diez y ocho del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consisto-

riales ante la Comisión correspondiente la subasta del trigo que resulte útil, según la certificación de medición que se practicará en el del Pósito de Labradores de esta ciudad, y bajo el tipo que aparezca de la certificación que obrará en dicha subasta.

Los pliego de condiciones y certificaciones que se detallan estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Yecla 4 de Julio de 1899.—Francisco Antonio Martínez.

Octava sección.

Número 71.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado Don Luis López Reynoso, en nombre de Don Juan Monzón Vall, del comercio, vecino de Barcelona; Don Isidoro Monzón Vall, propietario; Don Pedro Monzón Castellar, Abogado; Don Pascual Monzón Castellar, amanuense; Don Fulgencio Monzón Castellar, Procurador; Doña Angustias y Doña Clotilde Monzón Castellar, propietarias, solteras, mayores de edad, vecinos de Huéscar, provincia de Granada, se ha presentado demanda con arreglo á lo dispuesto en el título undécimo del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan el hijo ó hijos de Don José Monzón Vall, que por reunir las circunstancias fijadas y determinadas en el testamento bajo el cual falleció Doña María de los Angeles Monzón y Vall, tengan derecho á sucederla en la cuarta parte de los bienes relictos dejados por la misma, á fin de que si así se acreditase sea declarado tal derecho, ó en otro caso puedan percibir los recurrentes en exacto cumplimiento de la voluntad de la testadora, dicha cuarta parte de herencia, en la proporción que en el referido testamento quedó declarado y ordenado, en su cláusula quinta, que dice así:

«Quinto: Del resto de sus bienes, derechos y acciones presentes y futuras, se harán cuatro partes que percibirán á título de herederos en absoluto dominio; una su hermano Don Juan Monzón Vall ó sus descendientes legítimos; otra Don Isidoro Monzón Vall ó sus descendientes legítimos; otra los hijos de su finado hermano Don Pedro Monzón Vall, que lo son Don Pedro, Don Pascual, Don Fulgencio, Doña Angustias y Doña Clotilde Monzón Castellar, por partes iguales entre ellos ó sus descendientes legítimos, y la otra el hijo ó hijos legítimos de su finado hermano Don José Monzón Vall, cuyos nombres no puede citar, pues no sabe ni aun, cuantos son; en el bien entendido de que estos hijos de su hermano Don José sólo percibirán la cuarta parte de herencia de que se trata, si justificaren ser hijos legítimos y de legítimo matrimonio, y por tanto sobrinos legítimos de la testadora. En otro caso esta cuarta parte acrecerá por igual á las otras tres.»

En su virtud, se llama por medio del presente al hijo ó hijos cuyos nombres se ignoran de Don José Monzón y Vall, que reuniendo las condiciones ordenadas en la anterior cláusula, se crean con derecho á la cuarta parte del remanente de

los bienes, acciones y derechos relictos por óbito de Doña María de los Angeles Monzón y Vall, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid»; haciéndose constar que el testamento se otorgó en esta ciudad ante el Notario Don Rafael Blanes Serra, en primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Dado en Cartagena á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Oliva.—El Escribano, José Bayo.

Número 38.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de hurto, contra Juan Clemente Ripoll; de veintidós años de edad, hijo de Isidro y Gabriela, soltero, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de dicha causa; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Oliva.—P. S. M., Excusando al Sr. Belda, José Bayo.

Número 16.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen García Toledo, hija de Antonio y Josefa, casada, natural del Garbanzal, vecina de Cartagena, con morada en Alumbres, de veinticuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber lo acordado por la Audiencia provincial de Murcia en causa que contra la misma y su esposo se sigue sobre parricidio y homicidio frustrados; apercibida que de no comparecer

le parará los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á su busca, captura y conducción á estas cárceles de partido, poniéndola á mi disposición.

Dada en La Unión á primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 39.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. José María Ferro, vecino de Cartagena, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha «Gaceta», comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que instruyo por hurto de esparto á D. Cristóbal Vera, y hacerle el ofrecimiento que previene la ley; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.